

Uno

RESOLUCION N°: 534/2021 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) – NUEVA ADMINISTRACION.-

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual menciona la caótica situación actual que se puede apreciar dentro del Cementerio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, así como los numerosos y reiterados reclamos por parte de usuarios de dicho servicio público.-----

CONSIDERANDO: *Que, continúa manifestando: en virtud del artículo 12 de la Ley 3966/2010, "... las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: (...) Inciso 2. En materia de infraestructura pública y servicios: f. la regulación de servicios funerarios y de cementerios, así como la prestación de los mismos..."*.-----

Que, asimismo, según manda el artículo 152, inciso P, de la citada Ley Orgánica Municipal, "Son impuestos de fuente municipal, los de cementerios".-----

Que, también el artículo 158 "Tipos de Tasas", establece en su inciso G, "Las tasas serán las siguientes: (...) g) servicios de cementerios...".-----

*Que, con respecto a los costos de las tasas percibidas por la Municipalidad de San Lorenzo, las mismas están claramente delimitadas por el artículo 162 de la Ley 3966/2010 **Regulación del Monto de las Tasas:** "La Municipalidad determinará por Ordenanza, la regulación del monto de las tasas creadas por ley. Los montos que se establezcan no podrán sobrepasar el costo de los servicios efectivamente prestados, de conformidad al Artículo 168 de la Constitución Nacional."*-----

Que, el Cementerio Municipal es una repartición de la Municipalidad de San Lorenzo, bajo la administración del Ejecutivo Municipal, y a su vez bajo el control de la Junta Municipal, en virtud de los artículos 20 y 21 de la citada Ley Orgánica Municipal:

- **Artículo 20.- Gobierno Municipal.** El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

- **Artículo 21.- Organización municipal.** La organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.-----

Que, en razón de denuncias presentadas por usuarios y vecinos del cementerio, y en base a testimonios fotográficos y videos que obran en poder de esta concejalia municipal, se evidencia un total desorden y descontrol dentro de nuestro camposanto municipal, como así también un desorden administrativo.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.----







RESOLUCION N°: 534/2021 (Pag. 2).-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, informe sobre el funcionamiento y la situación actual del Cementerio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, con énfasis en los siguientes detalles:

1. Listado de todos y cada uno de los usuarios y locatarios existentes dentro del Cementerio Municipal de San Lorenzo hasta la fecha.
2. Ubicación exacta, tipo de construcción o servicio que usufructúa, y la superficie construida en cada caso.
3. Monto anual que corresponde a cada usuario en concepto de impuestos, tasas y contribuciones por el citado Servicio Público, y el detalle correspondiente al pago de los mismos, con mención a la fecha, tipo y número de comprobante de pago otorgado.
4. Una copia del plano actualizado del Cementerio Municipal donde se pueda ver la ubicación de los usuarios y locatarios descriptos en los ítems 1, 2, y 3, los edificios administrativos, las instalaciones de energía y servicio de agua, los depósitos, caminos internos, accesos y equipamientos existentes.
5. Un inventario de todas las máquinas, equipos, herramientas y vehículos existentes dentro del predio del Cementerio Municipal, o que estén afectadas al mismo, y su estado de funcionamiento.
6. Un listado pormenorizado de los funcionarios municipales pertenecientes a esta repartición: permanentes, contratados y jornaleros. Su horario de servicio, tipo de servicio que presta, y el salario que percibe en forma mensual.
7. Un informe adicional, por parte de los funcionarios responsables de la repartición, describiendo los principales problemas que, a su criterio, afectan el buen funcionamiento del Cementerio Municipal.-----

ARTICULO 2° **SOLICITAR** que el informe requerido por esta Junta Municipal sea respondido dentro de un plazo de siete (7) días hábiles.-----

ARTICULO 3° **SOLICITAR** que el informe sea en formato digital en virtud a la Ley 6562/20.--







③ IPES



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

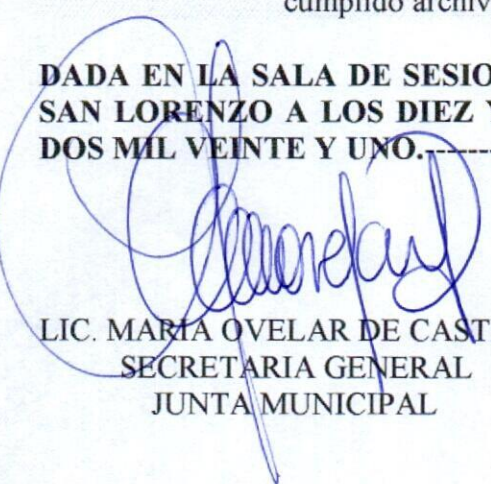
Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

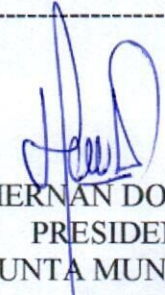
RESOLUCION N°: 534/2021 (Pag. 3)-

ARTICULO 4° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNAN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----




Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal